



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑADIJO

Aprobación definitiva

Acuerdo del Pleno de modificación de créditos n.º 2019/MOD/005, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto

Por acuerdo del Pleno de fecha 7/11/2019 se aprobó la modificación de créditos número 2019/MOD/005, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto. Conforme al mismo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo.

En cumplimiento del artículo 169.3, por remisión del 179.4 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se publica como sigue a continuación:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

<i>Programa</i>	<i>Económica</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
9200	13101	Personal laboral eventual. Fomento empleo Fondos	1.000,00
1610	16004	Seguridad Social personal laboral temporal	3.125,72
3340	21200	Reparación, mantenimiento y conservación. Edificios culturales-sociales	1.500,00
9200	22200	Teléfonos Casa Consistorial – servicios generales	800,00
3120	22200	Teléfono consultorio	150,00
9200	22401	Seguros (responsabilidad, inmuebles...)	1.300,00
3380	22699	Festejos populares	7.500,00
9220	47900	Asociaciones en las que está integrado el municipio. Cuotas	1.500,00
1534	60902	Mobiliario y equipamiento urbano para espacios y vías públicas	10.000,00
		Total	26.875,72

BAJAS O ANULACIONES EN PARTIDAS DE GASTOS

<i>Programa</i>	<i>Económica</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
9290	50000	Fondo de contingencia. Art. 31 LO 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera	-10.000,00
3420	63202	Construcción de piscinas al aire libre	-10.000,00
1532	21000	Reparación, mantenimiento y conservación. Calles, vías públicas	-2.000,00
1610	21000	Reparación, mantenimiento y conservación. Servicio agua	-1.000,00
9200	22000	Materiales y suministros. Material de oficina no inventariable	-1.000,00
1650	22100	Energía eléctrica. Alumbrado público	-2.875,72
		Total	-26.875,72



Contra este acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Cardenadijo, a 10 de octubre de 2020.

El secretario-interventor,
Enrique Rodríguez García